PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

La Playa – Norte de Santander,

**MEMORANDO**
**20225660025173**

**FECHA: *07-04-2022***

**PARA:** **FABIO VILLAMIZAR DURAN**
Director Territorial

**DE :** **CESAR ALIRIO LEAL MOLINA**
Jefe Área Protegida

**ASUNTO:** **SOLICITUD CDP PAA 34018-2022**

Cordial Saludo

Solicitud expedición Inicial CDP PAA 34018 vigencia fiscal 2022 para el objeto de "Realizar el muestreo y Análisis físico, químico y microbiológico del agua superficial dentro y fuera del área protegida, que permita analizar la calidad del agua generada y realizar el seguimiento al estado del recurso y el posible grado de afectación de las aguas en el Área Natural Única Los Estoraques"

Se adjunta Estudio Previo y solo 2 cotizaciones debido a las dificultades en obtener una tercera.

Atentamente,

CESAR ALIRIO LEAL MOLINA
Jefe Área Protegida ANU Los Estoraques
Proyecto. ***Login***

El ambiente es de todos | Minambiente

AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES
**Vereda Rosa Blanca, La Playa de Belén, Norte de Sder – Colombia**
estoraques@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA | **SOLICITUD DE CDP** | Código: GRFN_FO_19<br>Versión: 7<br>Vigente desde: 17/01/2022 |
|---|---|---|

Orfeo No : 20225660025173 Fecha de solicitud : 10 / AGOSTO / 2022

Número consecutivo PAA : 34018

Tipo de Solicitud de CDP : Expedición Inicial

Número de CDP (aplica para adición o reducción) :

Entidad : UNIDAD_ADMINISTRATIVA_ESPECIAL_PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DE_COLOMBIA_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ANDES_NORORIENTALES NIT : 804.001.738-8

Dependencia : ANU LOS ESTORAQUES

Cuenta * : INVERSION Recurso : 13

* Cuando en el campo **Entidad** se seleccione **SUB_CUENTA_FONAM_PARQUES,** en el campo **Cuenta** solo se deberá seleccionar **INVERSION**.

Proyecto de Inversión : ADMINISTRACION_SPNN

**Código SIIF :** C-3202-0900-4-0

Producto : Documentos de investigación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos

**Código SIIF ADMINISTRACION PGN :** 3202004

**Código SIIF ADMINISTRACION FONAM :** #N/A

**Código SIIF FORTALECIMIENTO PGN :** #N/A

**Código SIIF FORTALECIMIENTO FONAM** #N/A

**Código SIIF TASAS :** #N/A

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información de la pestaña **CATALOGO PNNC y** el documento anexo **Ayuda Clasificacion Presupuestal**

Ayuda Clasificacion Presupuestal - MINHACIENDA

Objeto de Gasto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

**Código SIIF :** 02

Código Uso Presupuestal : : A-02-02-02-008-003-01-2 Valor $ 9.396.152

Nombre Uso Presupuestal : SERVICIOS DE CONSULTORIA PRESTADO A LAS EMPRESAS

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

Código Uso Presupuestal : Valor

Nombre Uso Presupuestal :

* Para diligenciar los siguientes campos, consulte la información del documento: **Anexo del CPC para el CCP.xlsx. Y Los portales web Definiciones cuentas CPC - DANE y CONSULTA WEB DANE .**

Anexo del CPC para el CCP.xlsx

Definiciones cuentas CPC - DANE

CONSULTA WEB DANE

SubClase : 83931

Título : Servicios de consultoria prestado a las empresas

Valor total : $ 9.326.152,00

Objeto Contractual : Realizar el muestreo y Análisis físico, químico y microbiológico del agua superficial dentro y fuera del área protegida, que permita analizar la calidad del agua generada y realizar el seguimiento al estado del recurso y el posible grado de afectación de las aguas en el Área Natural Única Los Estoraques

*** Para diligenciar el formato por favor consulte el instructivo publicado en la INTRANET\SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\DOCUMENTOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTION\GESTION DE RECURSOS FINANCIEROS\MANUALES, INSTRUCTIVOS, GUIAS, ETC\INSTRUCTIVO_DILIGENCIAR_CDP_V1**

http://intranet.parquesnacionales.gov.co/wp-content/uploads/2020/01/Instructivo_Diligenciar-CDP_V1.pdf

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHeunriza | EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 32-01-02-003 | PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL |
| Fecha y Hora Sistema: | 11/10/2022 12:00:00 p. m. | |

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 73922 | **Fecha Registro:** | 2022-10-11 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 32-01-02-003 PARQUES NACIONALES DT. NORANDINA/ANDES NORORIENTAL | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | | |
| **Valor Inicial:** | 9.396.152,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | **Valor Actual.:** | 9.396.152,00 | **Saldo x Comprometer:** | 9.396.152,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 73922 | **Fecha Registro:** | 2022-10-11 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 302 UAESPNN NA - ANU Los Estoraques | C-3202-0900-4-0-3202004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS - ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE | Nación | 13 | CSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 9.396.152,00 | 0,00 | 9.396.152,00 | 9.396.152,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | 34018 Realizar el muestreo y Análisis físico, químico y microbiológico del agua superficial dentro y fuera del área protegida, que permita analizar la calidad del agua generada y realizar el seguimiento al estado del recurso, ANULE. 20225660025173 |

EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON

Firmado digitalmente por EDGAR ROBERTO UNRIZA PINZON
Fecha: 2022.10.11 16:58:36 -05'00'

**Firma Responsable**

**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA**
**(Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Decreto 1860 de 2021)**
**DEPENDENCIA SOLICITANTE: AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES**

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de Octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente, a la Dirección Territorial –Andes Nororientales - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural El Cocuy, Parque Nacional Natural Pisba, Parque Nacional Natural Catatumbo Barí, Parque Nacional Natural Tama, Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguies, Santuario de Flora y Fauna Iguaque, Santuario de Flora y Fauna Guanenta Alto Río Fonce y el Área Natural Única Los Estoraques.

Para Parques Nacionales Naturales la planeación es el eje en el cual se fundamenta su gestión, ya que a partir de ahí se aplican los lineamientos que dan las políticas donde se involucra la gestión misional. Por este motivo se hace necesario que las decisiones de manejo sobre las áreas protegidas en el marco de una adecuada planeación, se hagan sobre la base de un diagnóstico multiescalar y multitemporal pertinente que permita comprender las dinámicas sociales, ambientales y económicas en las que se encuentra inserta cada área protegida.

En el marco de la implementación de las acciones de manejo, las Áreas Protegidas han establecido el Recurso Hídrico como un Valor Objeto de Conservación. Por tal motivo, se ha visto la necesidad de realizar un contrato de prestación de servicios para continuar con el ejercicio a fin de determinar la calidad del agua de algunas fuentes hídricas en diferentes puntos de las AP involucradas, lo que requiere el análisis correspondiente en un laboratorio de pruebas físico, químico y microbiológico de agua superficial con el propósito de continuar con las actividades que vienen desarrollando los funcionarios del área en torno al tema.


AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES
**Vereda Rosa Blanca**
La Playa de Belén, Norte de Santander – Colombia
estoraques@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Para dar inicio a este análisis el Área Natural Única Los Estoraques, requiere contratar con los servicios de análisis físico, químico y microbiológico de los sitios de muestreo localizados dentro y fuera de las Área Protegida que se describen en el punto 3.2, con el fin de poder determinar la diferencia entre la calidad de agua que ingresa y sale de su área de influencia; para ello se requiere de un laboratorio debidamente acreditado ante el IDEAM que realice este tipo de análisis físico, químico y microbiológico de agua superficial, y lleve el seguimiento de su monitoreo, prevención y control de riesgos. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*". Para ello el laboratorio deberá estar dotado con una infraestructura locativa e instrumental que abarque las diferentes técnicas analíticas, que le permita al área protegida garantizar que la información sea oportuna y confiable y deberá contar con experiencia en este tipo de estudios.

Teniendo en cuenta que el Recurso Hídrico Suministrado por las áreas protegidas deben cumplir con condiciones y características físicas, químicas y microbiológicas propias del agua, se debe realizar un seguimiento a la calidad de la misma en diferentes puntos específicos de captación superficial y realizar un análisis en laboratorio verificando el índice de Riesgo de Calidad de Agua (IRCA), dando cumplimiento a las normas descritas en el decreto 1575 del 2007 por lo cual se establece el sistema para protección y control de calidad de Agua para consumo humano.

Con el fin de garantizar que el Recurso Hídrico captado por la comunidad cumpla con las condiciones para el consumo humano y/o uso agrícola evitando efectos adversos en la salud, se hace necesario contratar los servicios de un laboratorio especializado y autorizado que se encuentre acreditado por el IDEAM para que realice muestreo, análisis físico químico y microbiológico del agua superficial de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en este proceso.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2021.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Realizar el muestreo y Análisis físico, químico y microbiológico del agua superficial dentro y fuera del área protegida, que permita analizar la calidad del agua generada y realizar el seguimiento al estado del recurso y el posible grado de afectación de las aguas del Área Natural Única Los Estoraques.

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

### 3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:



AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES
**Vereda Rosa Blanca**
La Playa de Belén, Norte de Santander – Colombia
estoraques@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| Servicio de monitoreo o control de calidad de la contaminación de las aguas de superficie | 77000000 | 77120000 | 77121700 | 77121701 |
| Reparación o calibración de pruebas de equipo | 81000000 | 81140000 | 81141500 | 81141504 |
| Reactivos soluciones Químicas | 41000000 | 41110000 | 41116100 | 41116105 |
| Instrumentos geofísicos, geotécnicos e hidrológicos | 41000000 | 41110000 | 41113800 | - |
| Analizadores de agua | 41000000 | 41110000 | 41113300 | 41113319 |

### 3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

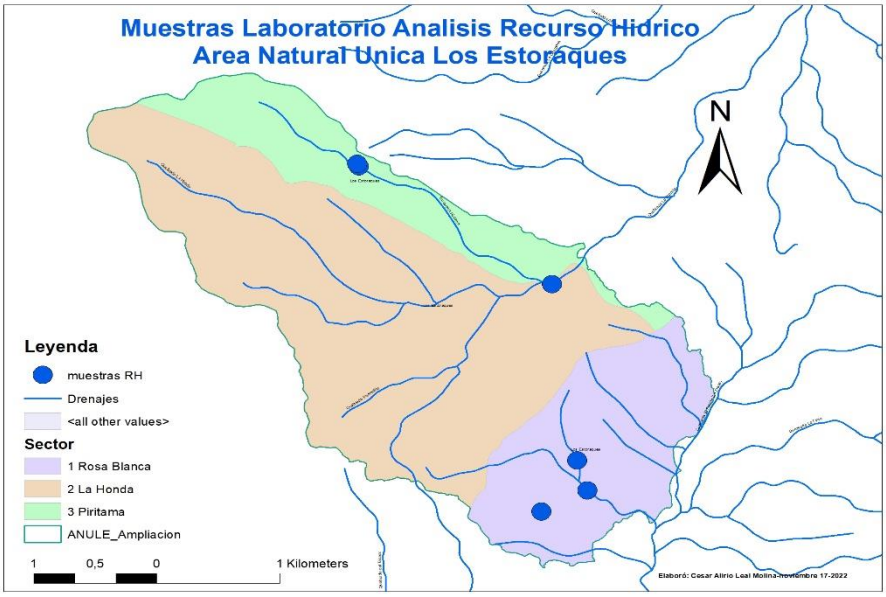
**Análisis de agua superficial o cruda.** Este análisis debe contener como mínimo los parámetros que se describen en la tabla siguiente:

***ANULE***

Los sitios o puntos de interés para realizar el monitoreo de las aguas superficiales se llevarán a cabo por el contratista y una persona asignada por el jefe del área protegida para el acompañamiento a las tomas de las muestras que se realizarán en los siguientes puntos:

| Puntos | Descripcion | Longitud | Latitud |
|---|---|---|---|
| 1 | Quebrada la Tenería | 8°14"20.4' | 73º 14´ 37.5 |
| 2 | Parte alta Quebrada la Vaca | 8°13"29.4' | 73°14"30.9 |
| 3 | Parte Alta quebrada Volcán Blanco | 8°13"14.6' | 73°14"40.3 |
| 4 | Parte Alta Quebrada del Medio | 8°13"20.7' | 73°14"28.2 |
| 5 | Quebrada Piritama | 8°14"54,4' | 73°15"28,4 |
| 6 | Quebrada Platanillo | 8°14"55,2' | 73°15"28,8 |

La




adquisición de insumos para equipos de monitoreo ambiental deberá responder a las siguientes especificaciones técnicas: (Los siguientes parámetros fueron tomados según resolución 2115 de 2007).

| No. | Variables | Unidades-valor máximo aceptable | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Color aparente | 15 | 6 |
| 2 | Olor y Sabor | Aceptable | 6 |
| 3 | Turbiedad | 2 | 6 |
| 4 | Cloro residual | 0,3 a 2,0 | 6 |
| 5 | PH | 6,9 a 9,0 | 6 |
| 6 | carbonatos | 2 | 6 |
| 7 | Nitritos | 0,1 | 6 |
| 8 | Nitratos | 10 | 6 |
| 9 | Alcalinidad total | 2 | 6 |
| 10 | Cloruros | 250 | 6 |
| 11 | Aluminio | 0,2 | 6 |
| 12 | Dureza Total | 300 | 6 |

| No. | Variables | Unidades-valor máximo aceptable | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 13 | Hierro Total | 0,3 | 6 |
| 14 | Manganeso | 0,1 | 6 |
| 15 | Sulfatos | 0 UFC/100 CM 3 | 6 |
| 16 | Coliformes fecales | 0 UFC/100 CM 3 | 6 |
| 17 | Mercurio | 0,001 | 6 |
| 18 | Cianuro libre y disociable | 0,02 | 6 |
| 19 | Coliformes totales | 0 | 6 |
| 20 | Echerichia coli | 0 | 6 |
| 21 | Mesófilos | > 100 | 6 |

El lugar donde se realizará el muestreo será el AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES, ubicada en la vereda Rosa Blanca a 500 mts del casco urbano, en los sitos establecidos según coordenadas y relacionado en el cuadro de puntos de monitoreo. Para lo cual el proveedor deberá coordinar con el jefe del área protegida las tomas correspondientes.

Las muestras se pueden tomar en dos días, un día que corresponde a los datos del punto 2, parte alta quebrada la Vaca, punto 3, parte alta quebrada Volcán Blanco, punto 4, parte alta quebrada del Medio ubicados en la Vereda Rosa Blanca a 1 Km del casco urbano y ese mismo día en la tarde se puede tomar la muestra para el punto 6, quebrada Platanillo ubicado en la vereda la Honda a 7 Km de la sede administrativa del área protegida.

El siguiente día se pueden tomar las muestras relacionadas con del punto 1, quebrada Piritama ubicada a 9 kilómetros de la sede administrativa y luego la muestra del punto 5, quebrada la Tenería, ubicada a 7 km de la sede administrativa y por la misma ruta de la vereda Piritama-

**NOTA:**

- Los laboratorios participantes deberán contar con los registros y acreditaciones vigentes requeridas para este tipo de servicios, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.8.9.1.5. del Decreto Único 1076 de 2015.

- Las propuestas deberán incluir los costos totales para el análisis con los parámetros establecidos donde se deben incluir los costos de los elementos requeridos para las mismas (frascos, bolsas, reactivos de preservación, transporte y demás) y se deberán establecer las condiciones para la recepción de las muestras, horarios, y una guía técnica digital para la toma de las mismas.

- El laboratorio proponente debe estar acreditado por el IDEAM bajo la norma NTC-ISO 17025, "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", anexar acreditación vigente.

- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

- Solo se cancelarán los servicios y análisis de parámetros o variables efectivamente analizados, reportados por el laboratorio y efectivamente entregados.

- Para los análisis de cada uno de los parámetros en laboratorio, el proponente deberá seguir los *Standard methods For Examination of Water and Wastewater de la APHA,AWWA y WEF* (por sus siglas en inglés) .

- Los resultados entregados a Parques Nacionales Naturales de Colombia, deberán ser comparables con la información colombiana determinada por el IDEAM, para aguas superficiales en lo concerniente con el índice de calidad del agua en corrientes superficiales (ICA).

- Los resultados deberán ser entregados al ANU Los Estoraques en forma física y magnética, incluyendo una memoria técnica de lo encontrado.

- **Los gastos de transporte y desplazamiento para la toma de muestras a los lugares establecidos en el presente estudio previo, correrán a cargo del contratista.**

### 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Elaborar con probación del supervisor un cronograma de las fechas señaladas para la toma de muestras. De igual manera, señalará la fecha, hora y lugar de entrega de cada una de las muestras al contratista para su análisis.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente pliego o términos de referencia.
3. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en los Estudios previos, en la invitación y con la propuesta del contratista.
4. Garantizar que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en la toma de las muestras.
5. Tomar las muestras en las fechas indicadas por el Jefe del área protegida.

6. Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de análisis de agua enunciadas en el objeto contractual. de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
7. Reportar al Jefe del área protegida, cualquier anomalía que se presente en la toma de muestras, o en los resultados de los análisis.
8. Entregar un informe de caracterización de los análisis de agua por área protegida que contenga como mínimo la siguiente información: Fecha (año/mes/día), nombre del lugar de la toma de la muestra, objetivos, metodología de monitoreo (puntos de muestreo, toma de muestras y mediciones in situ), resultados fisicoquímicos y microbiológicos (resultados y método analítico), comparación de las características físicas, químicas y microbiológicas encontradas en el agua, con el contenido de las normas que regulan la materia. DECRETO NÚMERO 1575 DE 2007, conclusiones y anexos (registro fotográfico, resultados obtenidos en campo y resultados de laboratorio)
9. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
10. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
11. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
13. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020.
14. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
15. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato

### 3.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.

6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

## 4. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar en el Secop II el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

| No. | Variables | Unidades | Cantidad | Valor Unitario Impuestos Incluidos | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Color aparente | 15 | 6 | | |
| 2 | Olor y Sabor | Aceptable | 6 | | |
| 3 | Turbiedad | 2 | 6 | | |
| 4 | Cloro residual | 0,3 a 2,0 | 6 | | |
| 5 | PH | 6,9 a 9,0 | 6 | | |
| 6 | Carbono orgánico | 2 | 6 | | |
| 7 | Nitritos | 0,1 | 6 | | |
| 8 | Nitratos | 10 | 6 | | |
| 9 | Alcalinidad total | 2 | 6 | | |
| 10 | Cloruros | 250 | 6 | | |
| 11 | Aluminio | 0,2 | 6 | | |
| 12 | Dureza Total | 300 | 6 | | |
| 13 | Hierro Total | 0,3 | 6 | | |
| 14 | Manganeso | 0,1 | 6 | | |
| 15 | Sulfatos | 0 UFC/100 CM 3 | 6 | | |
| 16 | Coliformes fecales | 0 UFC/100 CM 3 | 6 | | |
| 17 | Mercurio | 0,001 | 6 | | |
| 18 | Cianuro libre y disociable | 0,02 | 6 | | |
| 19 | Coliformes totales | 0 | 6 | | |
| 20 | Echerichia coli | 0 | 6 | | |
| 21 | Mesófilos | > 100 | 6 | | |
| **Valor Total Impuestos incluidos** | | | | | |

**Nota:**

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- En la propuesta económica Parques Nacionales Naturales considerará INCLUIDOS todos los impuestos que fueren aplicables al proceso de contratación y así lo aceptará el proponente.
- Las propuestas deberán incluir los costos totales para el análisis con los parámetros establecidos donde se deben incluir los costos de los elementos requeridos para las mismas (frascos, bolsas, reactivos de preservación y demás).
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales Naturales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, esta se realizará sobre valores totales, es decir con impuestos incluidos.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 5. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter Nacional, Departamental, Municipal y/o Distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($8.908.463)**

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

**NUMERO DE CDP**: **73922**
**CONSECUTIVO PAA**: 34018
**ENTIDAD**: Parques Nacionales Naturales de Colombia - DTAN
**NIT:** 804.001.738-8
**DEPENDENCIA**: AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES
**CUENTA:** INVERSION **RECURSO:** 13
**PROYECTO:** INVERSION
**PRODUCTO**: DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECO SISTÉMICOS

**OBJETO DE GASTO**: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.
**CODIGO USO PRESUPUESTA**L: A-02-02-02-008-003-01-2
**NOMBRE USO PRESUPUESTAL:** Servicios de consultoría ambiental.
**TITULO**: Servicios de consultoría empresarial
**VALOR TOTAL:** $9.396.152
**OBJETO CONTRACTUAL**: Realizar el muestreo y Análisis físico, químico y microbiológico del agua superficial dentro y fuera del área protegida, que permita analizar la calidad del agua generada y realizar el seguimiento al estado del recurso y el posible grado de afectación de las aguas en el Área Natural Única Los Estoraques

## 6. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Realizar el muestreo y Análisis físico, químico y microbiológico del agua superficial dentro y fuera del área protegida, que permita analizar la calidad del agua generada y realizar el seguimiento al estado del recurso y el posible grado de afectación de las aguas del Área Natural Única Los Estoraques.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($8.908.463)</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>En razón al valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>NO.</th><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2020</td><td>30.000.000</td><td>PIEDAD GAMBOA MONTEALEGRE</td><td>CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOSQUERA</td><td>CELEBRADO</td><td>Prestar servicios para el análisis fisicoquímicos y microbiológicos en Agua Potable para el consumo humano en el Municipio de Mosquera mediante el sistema de</td><td>7meses</td></tr>
</table></td></tr>
</table>


AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES
**Vereda Rosa Blanca**
La Playa de Belén, Norte de Santander – Colombia
estoraques@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | monto agotable por precio unitario. | |
| | 2 | 2020 | 27.285.978 | MARIA GISELA TADEA TERESA CAYETANA RAMIREZ MANRIQUE | HUILA - EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA "EMSERPLA ESP" - LA PLATA | Celebrado | PRESTAR EL SERVICIO DE ANALISIS FISICO-QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE EN EL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA, CON EL PROPOSITO DE COMPROBAR SU CALIDAD Y REALIZAR UN CONTROL DEL LIQUIDO DE ACUERDO CON LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS EFECTUADOS | 8 meses |
| | 3 | 2020 | 26.000.000 | Julio Cesar Velez Hurtado | ANTIOQUIA - AQUATERRA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS "AQUATERRA E.S.P GUARNE" | Celebrado | Servicio de laboratorio para el análisis microbiológico y fisicoquímico de la fuente de abastecimiento de agua y del servicio público domiciliario de | 310 dias |



AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES
**Vereda Rosa Blanca**
La Playa de Belén, Norte de Santander – Colombia
estoraques@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | agua potable suministrada a la población del casco urbano del municipio de Guarne, Departamento de Antioquia | |

El proceso No. 001 del presente análisis cuenta con número 20-13-10772807
El proceso No. 002 del presente análisis cuenta con número de constancia 20-4-10759813
El proceso No. 003 del presente análisis cuenta con número de Constancia 20-4-10439970

| | |
|---|---|
| **Riesgos de contratación** | - Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes<br>- Incumplimiento en la entrega de los bienes o retardos injustificados<br>- Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica |
| **Consecuencia de los riesgos** | No entregar los resultados de los Análisis en los tempos requerido |
| **Controles de los riesgos** | Garantías de cumplimiento - Calidad del servicio y **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal.** |

**Análisis de la oferta**

Existe en el mercado, personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso.

Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los servicios a adquirir, se solicitaron dos (02) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así:

| ANULE | | | | ECOSAN SAS | | SIAMA SAS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Variables | Unidades | Cantidad | Valor Unitario Impuestos Incluidos | Valor Total | Valor Unitario Impuestos Incluidos | Valor Total |
| 1 | (a) Alcalinidad Total_. | Volumetrico/ S.M 2320B. Ed 23 | 6 | $51.527 | $309.162 | $41.350 | $248.100 |
| 2 | (a) Aluminio Total_. | Espectrofotométrico AA/SM 3030 E,3111 D | 6 | $69.793 | $418.758 | $68,270 | $409.620 |
| 3 | (a) Carbonatos_. | S.M.4500-CO2 D. / Volumétrico | 6 | $58.712 | $352.272 | $41.350 | $248.100 |
| 4 | (c) Cloro Residual Libre_. | SM4500Cl-G | 6 | $58.701 | $352.206 | $43.690 | $262.140 |
| 5 | (a) Cloruros_. | Argentometrico/S.M 4500-Cl- B. Ed 22 | 6 | $60.173 | $361.038 | $45.660 | $273.960 |
| 6 | (c) Color aparente_. | Platino - Cobalto | 6 | $54.084 | $324.504 | $37.480 | $224.880 |
| 7 | (a) Dureza Total_. | volumetrico con EDTA/S.M 2340 C. Ed23 | 6 | $55.180 | $331.080 | $45.660 | $273.960 |
| 8 | (a) Hierro total_. | Espectrofotométrico AA/SM 3030 E,3111 B | 6 | $69.793 | $418.758 | $68.270 | $409.620 |
| 9 | (c) Mesofilos_. | SM 9215 B | 6 | $97.412 | $584.472 | $64.960 | $389.760 |
| 10 | (a) Nitrato_. | Colorimetrico/J. Rodier, 1998. Métododel salicilato de sodio | 6 | $64.800 | $388.800 | $46.650 | $326.700 |
| 11 | (a) Nitrito_. | Colorimetrico/ SM 4500-NO2-B | 6 | $64.800 | $388.800 | $46.650 | $279.900 |
| 12 | (b) Olor_. | Organolectico | 6 | $48.970 | $293.820 | $29.340 | $176.040 |
| 13 | (a) pH_. | Electrométrico / S.M 4500-H+. Ed 22 | 6 | $46.656 | $279.936 | $29.170 | $178.040 |
| 14 | (b) Sabor_. | | | | | | |



AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES
**Vereda Rosa Blanca**
La Playa de Belén, Norte de Santander – Colombia
estoraques@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Organoléctico/ | 6 | $49.092 | $294.552 | | |
| 15 | (a) Sulfatos_. | Turbidimetrico/S.M 4500-SO4 E. Ed 22 | 6 | $60.051 | $360.306 | $49.160 | $294.960 |
| 16 | (a) Turbiedad_. | Turbidimétrico/SM 2130 B | 6 | $58.833 | $352.998 | $37.043 | $222.260 |
| 17 | (c) Coliformes Fecales Termotolerantes_. . | Sustrato enzimático multicelda SM9223 B modificado | 6 | $90.726 | $544.356 | $69.510 | $417.060 |
| 18 | (c) Cianuro libre y disociable | Electrodo ión selectivo | 6 | $150.125 | $900.750 | $106.650 | $639.900 |
| 19 | (c) Manganeso_..... | SM 3111 D (2) | 6 | $81.925 | $487.770 | $68.270 | $409.620 |
| 20 | (c) Mercurio_..... | SM 3112 B (2) | 6 | $97.412 | $584.472 | $89.870 | $539.220 |
| 21 | (c) Coliformes totales_._ | SM 9221 B Fermentacion tubos multiples con sustrato Enzimaico paracoliformes. | 6 | $90.726 | $544.356 | $69.510 | $417.060 |
| 22 | c) Escherichia coli_. | Sustrato enzimático(NMP) – Multicelda,SM 9223 B | 6 | $90.726 | $544.356 | $69.510 | $417.060 |
| | Recuento de Bacterias Heterótrofas (Aerobios Mesófilos) | SM 9215 D (Ed. 23rd) Filtración por membrana | 6 | | | $64.960 | $389.760 |
| | | | SUBTOTAL | | $ 9.417.122 | | $7.058.660 |
| | | | IVA (19%) | | | | $1.341.145 |
| | TOTAL | | | | $ 9.417.122 | | $ 8.399.805 |

Para determinar el presupuesto oficial, se tomó como valor el promedio de la suma correspondiente a las cotizaciones presentadas ECOSAN SAS Y SIAMA SAS; esto es la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($8.908.463)**

**ACLARACIÓN:**

El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor no podrá ser superior al presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** Exclusivamente plataforma SECOP II
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bucaramanga –Santander.
- **LUGAR DE EJECUCION:** AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES, municipio de La Playa de Belén, en el departamento de Norte de Santander.
- **PROCESO HACE PARTE DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ:** No

## 7. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios prestados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

En todo caso, los pagos al contratista, se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constancia que declara conocer el contratista, con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Para la aceptación de la planilla de pago de la seguridad social de las personas naturales cuya base de cotización sea menor al 40% del valor a pagar, será necesario que el Contratista anexe con su cuenta una certificación firmada por el representante legal (propietario) o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), mediante la cual garantice el cumplimiento del artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

Solo se cancelará los bienes y servicios recibidos a satisfacción y certificados por el supervisor del contrato.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del perfeccionamiento, previa aprobación de las garantías solicitadas y la expedición del registro presupuestal.

## 9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

La selección del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección, más específicamente en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se (modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin

reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020), en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

## 10. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de NACION – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA / DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT 804.001.738-8, dentro de los DOS (02) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal.** Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones cubriendo a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato, en el territorio nacional, en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más desde la fecha de expedición de la póliza.

c) **Calidad del servicio**: Para garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

## 11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por la profesional especializada de la dirección territorial o quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

Para constancia se suscribe, el 22 de noviembre de 2022

**CESAR ALIRIO LEAL MOLINA**
Jefe Àrea Protegida ANUALE

Proyectó: Nancy Pacheco Tarazona – Profesional Universitara
Revisó aspectos jurídicos: Yelyn Sepúlveda Rodríguez- Abogada contratista
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Gelver Bermúdez - Abogado DTAN
Revisó y aprobó aspectos jurídicos: Cristian Fernando Jiménez Camacho - Abogado Contratista

## INFORMACIÓN GENERAL DE LA COTIZACIÓN

| | | | |
|---|---|---|---|
| ***Cotización N°*** | **COT_581-22** | ***Fecha*** | **16/09/2022** |
| ***Nombre cliente*** | Parque Nacional Natural los Estoraques | ***Ciudad*** | Vereda Rosa Blanca/La playa de Belen-Norte de Santander |
| ***Contacto*** | Cesar Alirio Leal Molina | ***Dirección*** | Crr 4 # 16-16 |
| ***Teléfono / email*** | cesar.leal@parquesnacionales.gov.co/3172453947 | ***NIT o id.*** | 8040017388 |

***Id. Cotización*** ***Monitoroe y análisis para 6 puntos de aguas naturales en la Vereda Rossa Blanca en el municipio de la Playa-Norte de Santander.***

***CONVENCIONES***

(a) Parámetros acreditados en ECOSAM SAS- Resoluciónes Nº 0027 del 14 de enero de 2020 y 0590 del 23 de Julio de 2020
(b) Parámetros no acreditados realizado en ECOSAM SAS
(c) Parámetros subcontratado acreditado

## INFORMACIÓN POR COMPONENTE Y DESGLOSE DE COSTOS

### MUESTREOS

| ***Item*** | ***Personal requerido*** | ***N° de días*** | ***Valor unitario*** | | ***Valor total*** |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | $ | - |
| | | | | $ | - |
| | | | ***SUBTOTAL MUESTREOS*** | **$** | **-** |

***OBSERVACIONES DE MUESTREOS***

El valor incluye monitoreo e informe de Resultados.

### LABORATORIOS

| ***N°*** | ***Parámetros*** | ***Técnica analítica / Método*** | ***L. cuantificación*** | ***Cantidad*** | ***Valor unitario*** | | ***Valor total*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ***Matriz Aguas Superficiales (1)*** | | | | |
| 1 | (a) Alcalinidad Total_. | Volumetrico/ S.M 2320B. Ed 23 | 1,5 mg CaCO3/L | 6 | $ 51.527,00 | $ | 309.162,00 |
| 2 | (a) Carbonatos_. | S.M.4500-CO2 D. / Volumétrico | 1,5 mg CaCO3/L | 6 | $ 58.712,00 | $ | 352.272,00 |
| 3 | (b) Cloro Residual Libre_. | EPA 330.5, ISO 7393-2 | 0,05 mg Cl2/L | 6 | $ 58.701,00 | $ | 352.206,00 |
| 4 | (a) Cloruros_. | Argentometrico/S.M 4500-Cl- B. Ed 22 | 0,05 mg Cu/L | 6 | $ 60.173,00 | $ | 361.038,00 |
| 5 | (c) Color aparente | SM 2120 C | UPC | 6 | $ 54.084,00 | $ | 324.504,00 |
| 6 | (a) Dureza Total_. | volumetrico con EDTA/S.M 2340 C. Ed 23 | 3,0 mg CaCO3/L | 6 | $ 55.180,00 | $ | 331.080,00 |
| 7 | (a) Hierro total_. | Espectrofotométrico AA/SM 3030 E, 3111 B | 0,1 mg Fe/L | 6 | $ 69.793,00 | $ | 418.758,00 |
| 8 | (b) Mesofilos_. | Filtracion por membrana/S.M 9215 D. Ed 22 | UFC / 100 Ml | 6 | $ 97.412,00 | $ | 584.472,00 |
| 9 | (a) Nitrato_. | Colorimetrico/J. Rodier, 1998. Método del salicilato de sodio | 0,2 mg NO3-N/L | 6 | $ 64.800,00 | $ | 388.800,00 |
| 10 | (a) Nitrito_. | Colorimetrico/ SM 4500-NO2-B | 0,01mg NO2-N/L | 6 | $ 64.800,00 | $ | 388.800,00 |
| 11 | (b) Olor_. | Organolectico | - | 6 | $ 48.970,00 | $ | 293.820,00 |
| 12 | (a) pH_. | Electrométrico / S.M 4500-H+. Ed 22 | - | 6 | $ 46.656,00 | $ | 279.936,00 |
| 13 | (b) Sabor_. | Organoléctico/ | - | 6 | $ 49.092,00 | $ | 294.552,00 |
| 14 | (a) Sulfatos_. | Turbidimetrico/S.M 4500-SO4 E. Ed 22 | 10,0 mg SO4/L | 6 | $ 60.051,00 | $ | 360.306,00 |
| 15 | (a) Turbiedad_. | Turbidimétrico/SM 2130 B | 2 NTU | 6 | $ 58.833,00 | $ | 352.998,00 |
| 16 | (c) Mercurio_.. | Digestión-AA - Vapor Frío EPA 7471 B SM 3112 B | 0,001 mg Hg/L | 6 | $ 97.412,00 | $ | 584.472,00 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | (c) Manganeso total_.. | Digestión- AA - Llama Aire Acetileno SM 3030 E, SM 3111 B | 0,1 mg Mn/L | 6 | $ | 81.295,00 | $ | 487.770,00 |
| 18 | (c) Coliformes Fecales Termotolerantes_.. | Sustrato enzimático multicelda SM 9223 B modificado | 1 NMP/100mL | 6 | $ | 90.726,00 | $ | 544.356,00 |
| 19 | (c) Cianuro Libre y Disociable_..... | Disociable en Ácido Débil – Colorimétrico | 0,02 mg CN-/L | 6 | $ | 150.125,00 | $ | 900.750,00 |
| 20 | (a) Aluminio Total_. | Espectrofotométrico AA/SM 3030 E, 3111 D | 0,5 mg Al/L | 6 | $ | 69.793,00 | $ | 418.758,00 |
| 21 | (c) Coliformes totales_._ | SM 9221 B Fermentación tubos multiples con sustrato Enzimaico para coliformes. | 2,0 NMP/100 ml | 6 | $ | 90.726,00 | $ | 544.356,00 |
| 22 | (c) Escherichia coli_. | Sustrato enzimático(NMP) – Multicelda, SM 9223 B | - | 6 | $ | 90.726,00 | $ | 544.356,00 |
| | | | | | ***SUBTOTAL LABORATORIOS*** | | **$** | **9.417.522,00** |

***OBSERVACIONES DE LABORATORIOS***

Referencia (SM): Standard Methods for examination of water and wastewater ED. 23

*L.* : Límite

El nitrógeno total corresponde al cálculo de los parámetros de nitratos, nitritos y nitrógeno total kjeldahl, cuyos parámetros se encuentran acreditados

***SERVICIOS ADICIONALES***

| *Tipo de servicio* | *Personal requerido* | *Cantidad* | *Valor unitario* | | *Valor total* |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | $ | - |
| | | | ***SUBTOTAL SERVICIOS ADICIONALES*** | **$** | **-** |

***OBSERVACIONES DE SERVICIOS ADICIONALES***

## *RESUMENES*

### *CONDICIONES GENERALES*

| | |
|---|---|
| ***Contacto ECOSAM*** | servicioalcliente@ecosamsas.com / 3043881999/ Carrera 37#51-34 Bucaramanga - Colombia |
| ***Entrega resultados laboratorios*** | 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción en nuestras instalaciones (para parámetros realizados en Ecosam), 20 días hábiles para subcontratados. |
| ***Entrega informes de análisis*** | 5 días hábiles luego de generado el reporte de resultados |
| ***Vigencia de cotización*** | 60 días |
| ***Acreditación del IDEAM*** | Laboratorio acreditado por IDEAM en la norma NTC-ISO/IEC 17025 según Resoluciónes Nº 0027 del 14 de enero de 2020 y 0590 del 23 de Julio de 2020 |
| ***Alcance de la acreditación*** | El alcance de la acreditación aplica para muestreo simple y compuesto |
| ***Recepción de las muestras*** | Los días para la emisión de resultados de las muestras recepcionadas después de las 12 pm, iniciarán a contar a partir del día hábil siguiente a su recepción |
| ***Confidencialidad*** | Toda la información derivada del proyecto(s) relacionada a esta cotización es propiedad del cliente, por lo que ECOSAM SAS se compromete a mantener el principio de confidencialidad sobre esta, con excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o por acuerdo previo entre las partes. |
| ***Aceptación de la cotización*** | De ser aceptada la cotización, comunicar a servicio al cliente respuesta de aceptación por alguno de los siguientes medios: correo electrónico oficial del cliente, orden de servicio refiriendo esta cotización, respuesta escrita enviada por correo o entregada en las instalaciones de ECOSAM (carrera 37#51-34 Bucaramanga) y/o por el diligenciamiento del apartado “aceptación de la cotización” ubicado al final de esta cotización y cuyo registro debe hacer llegar por cualquiera de los dos medios antes mencionados. |

***OBSERVACIONES DE CONDICIONES GENERALES***

### *RESUMEN DE COSTOS*

| | | |
|---|---|---|
| ***MUESTREOS*** | $ | - |
| ***LABORATORIOS*** | $ | 9.417.522,00 |
| ***SERVICIOS ADICIONALES*** | $ | - |
| ***SUBTOTAL 1*** | $ | 9.417.522,00 |
| ***COSTO TOTAL COTIZACIÓN*** | **$** | **9.417.522,00** |

### *FORMA DE PAGO*

| | |
|---|---|
| ***Propuesta*** | 50% ANTICIPADO Y 50% PARA ENTREGA DE RESULTADOS |

***OBSERVACIONES DE FORMA DE PAGO***

Favor realizar la consignación a nombre de ECOSAM SAS, cuenta de ahorros No 814-836377-21 BANCO DE COLOMBIA (BANCOLOMBIA)

Parámetros acreditados: Acidez, alcalinidad total, cloruros, calcio disuelto, magnesio disuelto, dureza total, carbonatos, bicarbonatos, hidroxidos, fósforo ácido hidrolizable disuelto,fósforo ácido hidrolizable total, fósforo orgánico disuelto, fósforo orgánico total, hidrocarburos, sulfatos, dureza cálcica, dureza magnésica, nitrato, nitrito amonio, fósforo total, turbidez, arsénico total, metales disueltos y totales [cadmio, calcio, cromo, cobre, hierro, magnesio, níquel, plata, plomo, potasio, sodio, vanadio y zinc], sólidos suspendidos totales, sólidos disueltos totales, sólidos sedimentables, DBO5, fenoles totales, toma de muestra simple [pH, temperatura, oxígeno disuelto, conductividad, sólidos sedimentables y caudal], toma de muestra compuesta [temperatura, conductividad, sólidos sedimentables y caudal], perifiton, fitoplancton, zooplancton, macroinvertebrados bentónicos, macrófitas acuáticas, macroinvertebrados asociados a macrofitas y peces.

| ***GENERÓ*** | ***APROBÓ*** |
|---|---|
| Yulessy Sanchez<br>Servicio al cliente | Luis Eduardo Claro Gerardino<br>Gerente |

| ***ACEPTACIÓN CLIENTE*** |
|---|
| Cesar Alirio Leal Molina<br>Parque Nacional Natural los Estoraques |

***FIN DE LA COTIZACIÓN***

Bucaramanga, Lunes 31 de Octubre de 2022

Señores:
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCION TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES**
Atte. Nancy Pacheco Tarazona
BUCARAMANGA

Es para nuestro laboratorio muy importante el establecer vínculos con nuestros clientes a través de la presentación de nuestra oferta de servicios, no sin antes agradecer la oportunidad brindada de presentar nuestra propuesta.

A continuación, encontrara la oferta divida en 3 secciones de su interés.

A. La oferta técnico-económica
B. Las condiciones comerciales ofertadas
C. La sección de términos y condiciones generales

Respetuosamente lo invitamos a leer detenidamente hasta el final este documento. Pues su aceptación se podría constituir como orden de servicio o contrato bajo el cual se prestará el servicio.

## A. OFERTA TECNICO ECONOMICA

## TOMA DE MUESTRAS PUNTUALES DE AGUA SUPERFICIAL Y ANÁLISIS DEL AGUA CRUDA

## PARQUE ESTORAQUES

En atención a su solicitud, nos permitimos presentar la propuesta técnico-económica para la toma de muestras puntuales de agua superficial en 6 fuentes hídricas y análisis de muestras de agua cruda .

Variables solicitadas por el cliente de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007

### 1. ANÁLISIS FISICOQUÍMICO DE AGUA SUPERFICIAL O CRUDA

Análisis para 6 muestras de agua superficial o cruda

| PARÁMETRO | MÉTODO | TÉCNICA | UNIDADES | LDC | VALOR UND | CNT | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Parámetros sin Norma** | | | | | | | |
| Alcalinidad Total [A] | SM 2320 B Ed 23rd | Volumetría | mg $CaCO_3$/L | 2 | $41,350 | 6 | $ 248.100 |
| Aluminio Total [A] | SM 3030 F, SM 3111 D Ed 23rd | Digestión ácido nítrico - ácido clorhídrico -Espectrofotometría de absorción atómica con llama directa óxido nitroso - acetileno. | mg Al/L | 0,2 | $68,270 | 6 | $ 409.620 |
| Carbonatos [A] | SM 2320 B Ed 23rd | Volumetría | mg $CaCO_3$/L | 2 | $41,350 | 6 | $ 248.100 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Cianuro Libre [A] [S] | ASTM D7237-15 | Free Cyanide with Flow Injection Analysis (FIA) Utilizing Gas Diffusion Separation and Amperometric Detection | mg $CN^-$/L | 0,02 | $106,650 | 6 | $ 639.900 |
| Cloro residual Libre | SM 4500 - Cl G Ed 23rd | Espectrofotometría | mg $Cl_2$/L | | $43,690 | 6 | $ 262.140 |
| Cloruro [A] | SM 4500 - $Cl^-$ B Ed 23rd | Volumetría | mg $Cl^-$/L | 3,0 | $45,660 | 6 | $ 273.960 |
| Coliformes termotolerantes - anteriormente Coliformes Fecales- [A] | SM 9221 E (Ed. 23rd) | Fermentación en tubos múltiples | NMP/ 100ml | 1,8 | $69,510 | 6 | $ 417.060 |
| Coliformes totales [A] | SM 9221 B (Ed. 23rd) | Fermentación en tubos múltiples | NMP/ 100ml | 1,8 | $69,510 | 6 | $ 417.060 |
| Color Aparente | SM 2120 B | Espectrofotometría | UPC | 5 | $37,480 | 6 | $ 224.880 |
| Dureza total [A] | SM 2340 C Ed 23rd | Volumetría | mg $CaCO_3$/L | 1 | $45,660 | 6 | $ 273.960 |
| Escherichia coli [A] | SM 9221 B, F (Ed. 23rd) | Fermentación en tubos múltiples - Sustrato Fluorogénico | NMP/ 100ml | 1,8 | $69,510 | 6 | $ 417.060 |
| Hierro Total [A] | SM 3030 F, SM 3111 B Ed 23rd | Digestión ácido nítrico - ácido clorhídrico -Espectrofotometría de absorción atómica con llama directa aire - acetileno. | mg Fe/L | 0,05 | $68,270 | 6 | $ 409.620 |
| Manganeso Total [A] | SM 3030 F, SM 3111 B Ed 23rd | Digestión ácido nítrico - ácido clorhídrico -Espectrofotometría de absorción atómica con llama directa aire - acetileno. | mg Mn/L | 0,05 | $68,270 | 6 | $ 409.620 |
| Mercurio Total [A] | SM 3112 B | Espectrofotometría de absorción atómica - vapor frio | mg Hg/L | 0,0005 | $89,870 | 6 | $ 539.220 |
| Nitratos [A] | Methode par spectrometrie dabsortion moleculaire, 9e edition, J. Rodier 2009 L`Analyse de l`eau (Frances) | Electrométrico | mg $NO_3^-$ - N/L | 0,1 | $54,450 | 6 | $ 326.700 |
| Nitritos [A] | SM 4500 - $NO_2^-$ B Ed 23rd | Espectrofotometría | mg $NO_2^-$ - N/L | 0,005 | $46,650 | 6 | $ 279.900 |
| Organoleptico (Color Visual, Olor) | NO APLICA | Cualitativo | | | $29,340 | 6 | $ 176.040 |
| pH [A] | SM 4500 - H+ B Ed 23rd | Electrométrico | Unidades de pH | | $29,790 | 6 | $ 178.740 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Recuento de Bacterias Heterótrofas (Aerobios Mesófilos) | SM 9215 D (Ed. 23rd) | Filtración por membrana | | | $64,960 | 6 | $ 389.760 |
| Sulfatos [A] | SM 4500 - $SO_4^{2-}$ E Ed 23rd | Turbidímetro | mg $SO_4^{2-}$/L | 5 | $49,160 | 6 | $ 294.960 |
| Turbiedad [A] | SM 2130 B Ed 23rd | Nefelométrico | NTU | 2 | $37,043.3 | 6 | $ 222.260 |

**2. TOMA MUESTRA E INFORME**

-Monitoreo en AREA NATURAL UNICA LOS ESTORAQUES, ubicada en la vereda Rosa Blanca a 500 mts del casco urbano, en los sitos establecidos según coordenadas:

| Puntos | Nombre | Longitud | Latitud |
|---|---|---|---|
| 1 | Quebrada la Tenería | 8°14"20.4' | 73° 14´ 37.5 |
| 2 | Parte alta Quebrada la Vaca | 8°13"29.4' | 73°14"30.9 |
| 3 | Parte Alta quebrada Volcán Blanco | 8°13"14.6' | 73°14"40.3 |
| 4 | Parte Alta Quebrada del Medio | 8°13"20.7' | 73°14"28.2 |
| 5 | Quebrada Piritama | 8°14"54,4' | 73°15"28,4 |
| 6 | Quebrada Platanillo | 8°14"55,2' | 73°15"28,8 |

-Muestra(s) puntual(es) 6 en Puntos definidos por el cliente (cuadro anterior)

Nota: De acuerdo con el cliente: Los sitios o puntos de interés para realizar el monitoreo de las aguas superficiales se llevarán a cabo por el contratista y una persona asignada por el jefe del área protegida para el acompañamiento a las tomas de las muestras (transporte interno suministrado por el cliente, si se requiere)

**Consideraciones**

-En esta cotización no se encuentra contemplado alquiler de lancha u otro vehículo diferente al contemplado en la cotización. Cliente debe informar si se requiere para ajustar cotización

-En esta cotización no se encuentra considerado tiempo para inducciones, charlas o cursos. Cliente debe informar si se requiere para ajustar cotización

-El monitoreo se cancelará si se identifican peligros que afecten la vida o integridad del personal o equipos.

-La programación se encuentra sujeta a disponibilidad, le recomendamos solicitar su fecha con por lo menos 15 días de anterioridad

| | | |
|---|---|---|
| **Comentarios:** | **SUBTOTAL:** | **$7,058,660** |
| **[A]** = Acreditado **LdC** = Límite de cuantificación **Und** = Unidades de reporte | **IVA (19%):** | **$1,341,145** |
| **[S]** = Subcontratado **LdD** = Límite de detección **A.A** = Absorción Atómica | **TOTAL:** | **$8,399,805** |
| **CNT** = Cantidad | | |
| **SM** = Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater edición 23 | | |

Se estima propuesta sobre información básica suministrada por el cliente. Puede variar de acuerdo a visita técnica previa si la hubiere, durante el trabajo de campo por condiciones ajenas al laboratorio, por solicitud del cliente, condiciones de seguridad, climáticas y/o por solicitud de autoridad ambiental entre otras.

## ACLARACIONES TECNICAS IMPORTANTES:

1. Las variables * pH in situ y * Temperatura in situ solo saldrán acreditadas cuando son tomadas por SIAMA en campo.

**2.** Cuando las muestras son tomadas por el cliente o el cliente asume la logística del muestreo, se autoriza a SIAMA para el análisis de las pruebas solicitadas aun cuando las variables criticas están por encima del tiempo máximo de análisis establecido en el SM (el tiempo se cuenta a partir de realizada la toma de muestra). Las variables críticas y los tiempos establecidos para su análisis son: Oxígeno Disuelto (8 horas), DBO (24 horas), Acidez (24 horas), Turbiedad (24 horas), Color real a 3 longitudes de onda, verdadero y /o aparente (48 horas), nitratos (48 horas), nitritos (48 horas), fosfatos (48 horas), Detergentes (tensoactivos o sustancias activas al azul de metileno) (48 horas) y Alcalinidad (48 horas),**Aguas: Giardia spp y Criptosporidium spp, Coliformes, Escherichia coli, Pseudomonas aeruginosa y patógenos (24 horas), Aerobios mesófilos (8 horas), Alimentos: control higiene de proceso en producción de alimentos (24 horas), alimento preparado (24 horas), alimento industrializado (según etiquetado o informado como consumo preferente o vida útil).**

**3. Para el análisis de parasitología (Giardia y Cryptosporidium) Es indispensable contacte al laboratorio de microbiología en el teléfono 6076348000 ext 110 para programar el recibo o toma de las muestras con 8 días de antelación.**

### B. CONDICIONES COMERCIALES

TOMA DE MUESTRA, ENTREGA DE INFORME DE RESULTADOS Y VALIDEZ DE LA OFERTA:
-La toma de muestra es por cuenta de **SIAMA**.

-Entrega de informe o reporte escrito y/o digital **25** días hábiles después de ingresada la totalidad de las muestras al laboratorio.

NOTA IMPORTANTE: Cuando dentro del servicio contratado este incluido la entrega de algún tipo de informe, aplica principalmente para servicios ambientales de toma de muestras por parte de Siama, la entrega será considerada al momento de hacer el envío del documento (informe) para la revisión inicial . De no recibir notificación por parte del cliente dentro de 3 días hábiles siguientes al envió del informe para revisión se procederá con la impresión o generación definitiva del informe digital y envío, Sujeto al cumplimiento de las condiciones comerciales de pago.

-La validez de la presente oferta es de (30) Treinta días
FORMA DE PAGO:
50% ANTICIPADO, SALDO CONTRAENTREGA DE INFORME O REPORTE DIGITAL Y/O FISICO.

**LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO SE REALIZARÁ UNA VEZ TOMADAS LAS MUESTRAS POR SIAMA O TRAIDAS POR EL CLIENTE E INGRESADAS AL NUESTRO LABORATORIO.**

Puede consignar en las siguientes cuentas **corrientes**; Bancolombia # 79933436891, Banco de Bogotá # 600110241 a nombre de SIAMA SAS y reportar su pago a contabilidad@siama.co

**EL PAGO NO SERÁ CONSIDERADO SI NO SE ENVIA EL RESPECTIVO COMPROBANTE.**

Es importante informar a nombre de quien se genera la factura, cédula o nit, dirección, teléfono **y correo electronico autorizado para el envio de la facturación electrónica.**

COSTO DE INFORMES Y REPORTES ADICIONALES O MODIFICACIONES
El costo de una copia impresa de un informe de monitoreo es de 5% del SMLMV.

El costo de la modificación de informe de monitoreo ya impreso es de 20% del SMLMV, modificaciones de forma. Las modificaciones de fondo se debe solicitar cotización.

El costo la copia física de un reporte de resultados es de 0.2% del SMLMV. Mas gastos de mensajería.

El costo de la modificación de un reporte de resultados por omisión o error del cliente $ 0.4 del SMLMV. Mas gastos de mensajería.

Las copias digitales de reportes de resultados hasta el envío de 2 resultados no generan costo. Para cantidades mayores a 2 se debe

solicitar cotización.

Los anteriores valores se les debe agregar el IVA vigente.

COSTOS ADICIONALES

Por temas asociados a la situación de pandemia COVID-19, si el cliente exige presentación de pruebas para el personal que va a prestar el servicio, estas serán cobradas como valor adicional de acuerdo con el tipo de prueba exigido. Si no fue solicitado al momento de requerir la oferta para que SIAMA hubiere tenido en cuenta este costo en la presente propuesta.

**C. CONDICIONES Y RESTRICCIONES**

## SALUD OCUPACIONAL:

SIAMA cumplirá con los elementos adecuados de protección personal, capacitación y recursos necesarios para el desempeño del servicio de monitoreo o muestreo. La empresa contratante será responsable de instruir a nuestro personal en sus políticas y medidas de seguridad internas correspondientes.

-La empresa contratante es responsable de informar al personal de SIAMA los peligros inherentes generados por las instalaciones y

actividades propias de la empresa contratante y sus respectivos controles establecidos.

-Si el punto de muestreo se encuentra sobre una vía se recomienda informar a tránsito para evitar inconvenientes durante el muestreo.

-El punto debe ser identificado y adecuado por el cliente, por tal motivo se debe garantizar el acceso al punto(s) de muestreo y su apertura previa a la toma de la muestra.

-Debe dar cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.-

-El cliente debe informar con mínimo 5 días hábiles de anterioridad, si es necesario contratar seguridad, de lo contrario deberá garantizar la seguridad del personal, de los equipos de trabajo y vehículos.

-Se recomienda que el cliente envíe registro fotográfico del punto(s) de muestreo previo al momento de la toma de la muestran con el fin de verificar si se deben tener en cuenta controles adicionales para realizar la actividad.

## CANCELACION O ANULACION DE TRABAJOS RECIBIDOS, MONITOREOS Y/O TOMAS DE MUESTRAS:

Una vez recibidas las muestras en el laboratorio el cliente cuenta con un máximo de dos horas para revocar total o parcialmente el servicio de análisis de laboratorio a partir de la hora que queda registrada en el acta de recibo de muestras. Una vez pasado este tiempo el laboratorio cobrara el porcentaje de análisis que se hayan alcanzado a montar en los laboratorios y generara el respectivo reporte y factura. Esta solicitud debe ser realizada por medio escrito mediante correo electrónico a la siguiente dirección; recepcion@siama.co UNICAMENTE. En monitoreos suspendidos por causas ajenas a SIAMA. Como: por autoridad ambiental, el cliente, cuestiones climáticas, etc, se liquidan los costos incurridos hasta el momento de la suspensión como; recipientes, tiempo del personal, transporte, alimentación, hospedaje si lo hubiere, etc.

En toma de muestras de alimentos, procesos, aguas potables o tratadas y/o piscinas, que sean realizadas por SIAMA en Bucaramanga y su área metropolitana y cancelados por el cliente después o durante la toma de muestra se cobrará 60% SMLDV más IVA por costos de personal, transporte y demás costos incurridos. En muestreos fuera de Bucaramanga se aplica la liquidación del párrafo anterior.

La suspensión o cancelación de los servicios de monitoreo deben hacerse con mínimo 5 días hábiles de anterioridad a la fecha programada, de lo contrario SIAMA generará factura inmediata por el 35% del valor del muestreo antes de descuento más IVA, lo anterior debido a que SIAMA dejará personal cesante e incurrido en costos para la prestación del servicio programado.

**TRATAMIENTO DE DATOS**

En cumplimiento de la normativa de protección de datos Personales se entiende para todos los efectos que con el diligenciamiento de la información solicitada se autoriza a SIAMA SAS para realizar el tratamiento de los datos personales en el contenido. Por tratamiento de datos se entiende cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia o supresión.Para conocer más de nuestra política de tratamiento de datos consulte el M-024 MANUAL DE POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PESONALES disponible en el link https://drive.google.com/drive/folders/1igBsUAz_fTtPeIFL2CAnI0CW2J1PrVCp?usp=sharing

**CONFIDENCIALIDAD**

Nuestro laboratorio garantiza la protección de la información confidencial y los derechos de propiedad de sus clientes, incluida la protección del almacenamiento electrónico y la transmisión de resultados. Con la aprobación de la presente se entiende que el cliente conoce la política de confidencialidad la cual se encuentra disponible en el link: https://drive.google.com/drive/folders/1igBsUAz_fTtPeIFL2CAnI0CW2J1PrVCp?usp=sharing

## Responsabilidad sobre la confidencialidad

El laboratorio es responsable a través de compromisos legalmente exigibles, del manejo de toda la información obtenida o creada durante el desempeño de las actividades. Nuestro laboratorio informa al cliente de antemano sobre la información que pretende colocar en el dominio público. Excepto por la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando se acuerde entre el laboratorio y el cliente, toda otra información se considera información de propiedad exclusiva y se considerará confidencial.

## Obligaciones legales

Cuando el laboratorio es requerido por la ley o autorizado por acuerdos contractuales para divulgar información confidencial, el cliente que se encuentre involucrado será notificado de la información proporcionada (a menos que esté prohibido por la ley)

## Obligaciones con los clientes

La información acerca del cliente, obtenida de fuentes distintas del cliente es confidencial entre el cliente y SIAMA. El proveedor (fuente) de esta información es confidencial por parte del laboratorio y no se compartirá con el cliente, a menos que se haya acordado con la fuente.

## Confidencialidad de la información

El personal, incluidos los miembros del comité, contratistas, personal de organismos externos o personas que actúen en representación del laboratorio, mantendrán confidencial toda la información obtenida o creada durante la realización de las actividades de laboratorio, excepto según lo exija la ley.

Para fomentar y asegurar el respeto a los derechos de propiedad y garantizar la confidencialidad de la información se aplican los siguientes mecanismos:

- Las muestras recibidas para ensayo y los clientes son identificados con códigos unívocos, medida que aporta a la confidencialidad al disminuir la probabilidad de conocer la procedencia de la muestra.
- Existe control de acceso a la empresa y a las áreas de ensayo.

- El personal que labora en SIAMA firma junto con su contrato de trabajo, el código de ética y un documento anexo al contrato como otro si en donde se realiza un acuerdo de confidencialidad, en el que se compromete a usar la información confidencial únicamente en el desarrollo de las actividades para las cuales fue vinculado y acepta los derechos de propiedad de ésta misma por parte del cliente.
- Se asegura que el personal sea consciente de la pertinencia e importancia de sus actividades y de la manera en que contribuyen al logro de los objetivos del sistema de gestión.
- El personal de SIAMA debe emitir juicios veraces y objetivos sobre asuntos inherentes a sus funciones, evitando la influencia de criterios subjetivos o de terceros.
- Los archivos y datos generados en el desarrollo de los ensayos están disponibles solo para el personal del laboratorio. En ninguna circunstancia esta información se utilizará para desarrollar actividades sin que el primer beneficiario (el cliente) de ella tenga conocimiento y apruebe su uso.
- La revisión de los resultados es responsabilidad del Coordinador o director del área Técnica quien a su vez es autoridad para esa tarea.
- La función de aprobación de resultados es responsabilidad del director del área Técnica correspondiente.
- Las copias de los reportes de resultados de ensayo se mantienen en archivo digital bajo estricto control con clave de acceso. Está prohibida la reproducción de informes de resultados sin la autorización de la Gerencia Técnica del laboratorio.
- El archivo permanente de los registros cumple con requisitos como seguridad para prevenir su deterioro y su extracción por parte de personal no autorizado.
- Existe prohibición expresa de sacar de las instalaciones del laboratorio y sus oficinas documentos e informaciones relacionadas con sus actividades, aún en estado de borrador sin la debida autorización de la Gerencia Técnica del laboratorio.
- La información mantenida en los computadores está protegida con claves de acceso para evitar su manipulación por personal no autorizado.
- Los resultados de ensayos son confidenciales y son entregados en sobre sellado directamente al cliente o a la persona que él delegue.

## CONFLICTO DE INTERESES E IMPARCIALIDAD

Nuestro laboratorio cuenta con procedimientos bien definidos y establecidos para garantizar transparencia del manejo y resolucion ante situaciones de conflicto de intereses de alguno de sus colaboradores y nuestros clientes y asegurar la imparcialidad total en la gestion del laboratorio.

## CUSTODIA DE MUESTRAS

Las muestras analizadas serán descartadas 5 días hábiles después de haber sido entregado el informe o reporte al cliente. Tiempo necesario para solicitar algún tipo de revisión de resultado, montaje de otra variable sobre la misma muestra o solicitar devolución de la muestra y/o del envase.

## HORARIOS DE ATENCION Y RECIBO

Los horarios establecidos para la atención de clientes y recepción de muestras son de lunes a viernes en horario continuo de 7:30am a 6:00 pm . Las muestras recibidas después de las 5:00 pm de lunes a viernes serán registrados los ingresos con fecha del siguiente día hábil. Sabados, domingos y festivos no hay servicio.

## CAPACIDAD DEL LABORATORIO

Al recibir la presente cotización se ha evaluado la capacidad del laboratorio para prestar el servicio en el momento y que cuenta con la capacidad técnica, de personal, metodología, equipos, reactivos, tiempo de respuesta propuesto y proveedores de subcontratación de haber sido ofertados en la propuesta técnico-económica.

**DECLARACIÓN *DE* CONFORMIDAD**

En caso de requerir alguna declaración de conformidad con una especificación o norma para ensayo, el cliente debe especificar claramente dicha especificación o norma y acordar con el laboratorio la regla de decisión.

**SUBCONTRATACIÓN**

Con la aprobación de la presente se entiende que el cliente autoriza a Siama a subcontratar análisis o servicios si fueron especificados en esta oferta técnico-económica con laboratorios o empresas que tengan la competencia para prestar el servicio o el análisis ofertado si fuere el caso.

Cordialmente,



**MARTHA ESTEVEZ**
Asesor comercial